



TRIBUNAL
INTERNACIONAL
DE LOS DERECHOS
DE LA NATURALEZA

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas;

Relatora Especial sobre los derechos culturales
Alexandra Xanthaki,

Relator Especial sobre el derecho al desarrollo
Surya Deva

Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible,
David Boyd

Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;
Irene Khan

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación;
Clément Nyaletsossi Voule

Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado;
Balakrishnan Rajagopal

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos;
Mary Lawlor

Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados;
Margaret Satterthwaite

Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas
José Francisco Cali Tzay

Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

K.P. Ashwini

Quito 11 Abril 2024

Objeto: Tren Maya, Mexico

Distinguidos relatores, distinguidas relatoras, miembros del grupo de trabajo sobre empresas y derechos humanos,

Les escribimos en nuestra calidad de Coordinador General del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza ¹ y Secretaria General del Tribunal para llamar vuestra atención sobre el caso del Tren Maya en México.

El Tren Maya es un megaproyecto cuyo proceso de construcción se ha caracterizado por graves violaciones a los derechos humanos individuales y colectivos, así como a los derechos de la naturaleza, cometidas por el Gobierno de México. Dicha obra de infraestructura a gran escala consiste en la construcción de más de 1500 km de vías férreas en cinco estados del sur de México, donde habita el 32% de la población indígena nacional.

Las y los relatores, así como la Oficina del Alto Comisionado, han emitido pronunciamientos y recomendaciones al Gobierno mexicano desde 2019 (AL MEX 11/2020; AL MEX 10/2022; el comunicado sobre la consulta indígena del HCUNHR). ²

De la misma manera, desde 2018 diferentes entidades académicas y organizaciones de la sociedad civil se han pronunciado sobre los impactos socioambientales del megaproyecto y han interpuesto más de 50 acciones legales (juicios de amparo), actualmente vigentes, algunas de las cuales implican la suspensión definitiva de la obra.

En desmedro de todo lo anterior, el Gobierno de México ha avanzado en la construcción de la infraestructura ferroviaria y las obras vinculadas a ella (plantas de producción y transformación de energía eléctrica; obras viales; infraestructura turística). Actualmente el 70% de la ruta ferroviaria se encuentra activa.

Desde el tiempo de vuestra última comunicación al gobierno mexicano se han registrado situaciones críticas que están generando graves violaciones a los derechos humanos y de la naturaleza y que no estaban registradas en las recomendaciones contenidas en sus comunicaciones.

Parte de estas graves violaciones fueron documentadas por el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, integrado por destacadas personalidades académicas, eclesiásticas y de la sociedad civil internacional, que en marzo 2023 realizó una visita a algunos territorios afectados y una audiencia pública en la cual registró decenas de testimonios de comunidades afectadas en los cinco estados.

Los jueces y juezas del Tribunal produjeron un veredicto en el cual se destacan las principales violaciones de los derechos de la naturaleza, del medio ambiente, de los derechos de los pueblos indígenas y derechos bioculturales. ³También pudimos registrar personalmente el clima de intimidación en contra de las comunidades locales y defensores y defensoras.

El Tribunal formuló las siguientes conclusiones y recomendaciones.

- I. *Reconoce de modo irrefutable la violación a los derechos de la Naturaleza y los derechos bioculturales del Pueblos Maya, que ancestralmente han sido y continúan siendo, protector y guardián de su territorio. De sus cenotes, cuevas y costas; sus selvas, su biodiversidad y sus cultivos tradicionales, y los seres no humanos que habitan sus ecosistemas, todo lo cual configura crímenes de ecocidio y etnocidio. El Tribunal responsabiliza al Estado Mexicano por la violación de estos derechos fundamentales de la Naturaleza y del Pueblo Maya.*

¹ <https://www.rightsofnaturetribunal.org/about-us/>

² <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=25562>,
<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=27570>,
<https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia/>

³ <https://www.rightsofnaturetribunal.org/wp-content/uploads/2024/01/Tren-Maya-FINAL-ESPANOL.pdf>

- II. *Declara la vulneración de derechos de la Madre Tierra, el derecho a la vida y a existir; su derecho a ser respetada, derecho a la regeneración de su biocapacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libres de alteraciones humanas; derecho al agua como fuente de vida; derecho a la salud integral; derecho a estar libre de contaminación, polución y desechos tóxicos o radioactivos, todos ellos reconocidos en el artículo 2.1 literales a) b) c) e) g) y h) de la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra.*
- III. *Condena a las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos a la suspensión inmediata del megaproyecto Tren Maya con todos sus componentes, así como la desmilitarización de los territorios indígenas. Exigimos al Estado, particularmente al Gobierno Central y al Ejecutivo, a que cese del despojo de las tierras ejidales y en general del territorio, así como el terminar con la persecución, amenazas, hostigamiento e intimidación de las personas defensoras de la naturaleza*
- IV. *Declara a los cenotes como sujeto de derechos por constituir la fuente hídrica más importante para la supervivencia de los pueblos, las comunidades y especies de animales y plantas en la región.*

Como medidas de reparación integral el Tribunal ordenò:

- a) *Realizar una auditoría independiente, inter y transdisciplinaria e intercultural, con la participación de las comunidades afectadas tanto de los diferentes tramos del proyecto Tren Maya como del Plan Maestro que hasta el momento no ha sido presentado por las autoridades competentes. Al respecto, las manifestaciones de impacto ambiental deben ser sistémicas y no parciales y comprender no sólo a este proyecto, sino a todos aquellos que se planean realizar en la zona.*
- b) *Reparar y restaurar integralmente todos los ecosistemas que han sido afectados por la ejecución del Tren Maya y sus instalaciones colaterales, así como de todos los impactos sociales generados por esta obra en cuanto a la tenencia comunal de la tierra y los territorios.*
- c) *Suspender los procesos de despojo y expropiación de la tierra ejidal a las comunidades y revisar los procesos de despojo y expropiación ya realizados.*
- d) *Desmilitarizar inmediatamente el territorio y garantizar la vida de las personas que han expresado su inconformidad con el proyecto y demás programas vinculados a este.*

Finalmente, el Tribunal

Exhortò a las empresas e inversionistas del proyecto

- a) *a respetar los derechos colectivos de los pueblos previstos en el Acuerdo de Escazú y en las demás normas establecidas en el ordenamiento jurídico tendientes a garantizar los derechos de los pueblos.*

Exhortò al Ejecutivo y Legislativo federales

- a) *Revisar la Ley Agraria que establece la propiedad social de la tierra, para que ésta sea reemplazada por una ley que contemple la función socioecológica del territorio en su relación indisoluble con las prácticas culturales sustentables de los pueblos y comunidades que ancestralmente los habitan*
- b) *Realizar reformas constitucionales para incorporar el reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos.*
- c) *Realizar las reformas constitucionales a nivel Federal para que se reconozca a los Pueblos Indígenas como sujetos de derecho público.*

Al Poder Judicial de la Federación:

a) Aplicar los más altos estándares nacionales e internacionales de protección en materia ambiental y de derechos de los Pueblos Indígenas, en todos los juicios que se han presentado en contra del Megaproyecto del Tren Maya por violaciones a los derechos de la naturaleza, agua, así como los derechos culturales.

b) Reparar y restaurar integralmente todos los ecosistemas que han sido afectados por la ejecución del Tren Maya y sus instalaciones colaterales, así como de todos los impactos sociales generados por esta obra en cuanto a la tenencia comunal de la tierra y los territorios.

c) Suspender los procesos de despojo y expropiación de la tierra ejidal a las comunidades y revisar los procesos de despojo y expropiación ya realizados.

Desde aquella vez que visitamos México y publicamos nuestro veredicto, y a pesar de nuestras recomendaciones y de las denuncias reiteradas por parte de organizaciones sociales y ambientales y comunidades afectadas, la situación en los territorios atravesados por el Tren Maya ha empeorado.

Varias organizaciones y entidades que convocaron el Tribunal se estarán comunicando con ustedes para compartir información más detallada y informarles del plan de una Misión Internacional de Observación que se realizará en la mitad-finales del mes de julio de 2024, y para la cual solicitamos vuestra atención y disponibilidad al acompañamiento de la manera que consideran más apropiada. El objetivo de la misión es documentar la actual situación en los territorios donde la obra aún se encuentra en construcción, y que tendrá como resultado la elaboración de un informe detallado que, auspiciamos, servirá como insumo adicional para la elaboración de una nueva recomendación de vuestra parte al Gobierno de México.

Por lo tanto, por la presente este Tribunal quiere solicitar vuestro apoyo a revisar el caso nuevamente y evaluar la posibilidad de producir una nueva comunicación referidas al amplio conjunto de violaciones que conlleva tal obra y exhortar al Gobierno Mexicano el respeto a los derechos fundamentales de quienes habitan los territorios impactados.

Quedamos a disposición para cualquier información adicional, y confirmamos con la presente la disponibilidad de este Tribunal a apoyar las iniciativas que eventualmente sean tomadas por vuestra parte para dar seguimiento a las denuncias presentes y las que se compartirán en futuro.

Atentamente,



Francesco Martone

Coordinador General de la Asamblea de Jueces

Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza

A handwritten signature in black ink that reads "NATALIA GREENE". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

Natalia Greene

Secretaria General

Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza

www.rightsofnaturetribunal.org